



INDICE DEL EXPEDIENTE "SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 2.465.980,00 € (21% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
Manuel Villegas García



EXPTE. 138/20

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

-PRIMERO. Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la contratación del suministro de equipos, reactivos y material fungible de hematimetría con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud, con un presupuesto de licitación de 2.465.980,00 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 años.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

25/02/2020 10:17:46

21/02/2020 10:40:31

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Por todo lo expuesto, se emite **informe favorable** sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 2.465.980,00 € (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación.

El Asesor Jurídico.

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

La Jefe del Servicio Jurídico.





ANEXO I

OBJETO:

Adquisición de **EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

El objeto de este contrato consiste en el suministro de reactivos, calibradores, materiales de control y fungibles específicos, así como los elementos necesarios para la realización de Hemogramas en los diferentes laboratorios de los Hospitales Públicos del Servicio Murciano de Salud, en un contexto de innovación tecnológica y mediante prácticas respetuosas con el medio ambiente, que permitan la realización de las determinaciones analíticas de rutina y urgencias previstas, con la cesión obligatoria de la dotación de equipamiento asociado necesario para la realización de dichas pruebas en cada uno de los laboratorios, su puesta en marcha según sus requerimientos específicos, su conexión con los sistemas de información necesarios, su mantenimiento y actualización, así como la adecuación de los espacios necesarios para su ubicación y completa instalación e integración en las dependencias de cada uno de los hospitales.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE¹:

1100929735/PA

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.

¹ En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar NO PROCEDE



- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

NATURALEZA DE LA NECESIDAD

La finalidad de los Laboratorios de Hematología es la obtención de información sobre el estado de salud de los pacientes adscritos al Servicio Murciano de Salud mediante la aplicación de procedimientos analíticos a muestras de sangre, con la finalidad de evaluar actuaciones de prevención, cribado poblacional, diagnóstico, evaluación y pronóstico de un proceso clínico y valorar la efectividad de un tratamiento.

Se entiende por Hemograma, el resultado de un grupo de parámetros de los elementos formes de la sangre que son obtenidos por el análisis de una muestra de dicho origen y que es clínicamente interpretable por haber sido realizada con los requerimientos de calidad necesarios para garantizar la fiabilidad del proceso.

La contribución de la actividad de los laboratorios en los procesos asistenciales, justifica la necesidad de que esta actividad se realice en un contexto de máxima calidad de los procedimientos analíticos empleados y de la información obtenida, adecuando la solicitud de pruebas y su utilización con la finalidad de adquirir conocimientos relevantes con la mayor eficiencia. De todo ello se deriva la necesidad de una automatización adecuada de los procedimientos analíticos a realizar dentro de las posibilidades tecnológicas a nuestra disposición, con el fin de asegurar la calidad y trazabilidad de los procedimientos empleados.

La trascendencia de esta actividad y la insuficiencia de medios propios justifica la necesidad de adquirir los reactivos y la cesión del material de laboratorio y equipamiento (software y hardware, colocación e instalación, mantenimiento y formación) que permitan la realización de las pruebas analíticas, con el objetivo de evaluar el estado de salud de los pacientes y colaborar en su cuidado.



Región de Murcia
Consejería de Salud



La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **2.038.000,00€**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Murcia, 22 de noviembre de 2019

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA

Nº EXPEDIENTE: 1100929735/19



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.



Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS. Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.



Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. CONEXIÓN INFORMÁTICA

El Servicio Murciano de Salud dispone de un Sistema de Información de Laboratorio Corporativo (SILC) común para todos sus laboratorios, integrado por diferentes sistemas y tecnologías. La estrategia de laboratorio corporativo del SMS determina que, en el presente contrato, no esté contemplada la dotación por el adjudicatario de un sistema de información de laboratorio alternativo al SILC. En su lugar, el adjudicatario llevará a cabo la integración técnica y funcional del equipamiento de laboratorio con el SILC del laboratorio, asumiendo el coste correspondiente.

Con la única excepción del equipamiento de laboratorio que ya esté previamente integrado con el SILC y no requiera actualización, el adjudicatario asumirá la integración del equipamiento, a lo largo de toda la vigencia del contrato: tanto al comienzo del contrato por la dotación inicial de equipamiento, como durante el mismo por renovación de equipamiento existente, dotación de nuevo equipamiento, u otra causa que motive la integración. El coste correspondiente será objeto de facturación al adjudicatario por parte del proveedor del SILC.

La integración incluye el desarrollo de todos los trabajos necesarios para la integración, el suministro e instalación de todas las infraestructuras y herramientas precisas para ello, así como la provisión de todas las licencias requeridas.

Todas las tareas relacionadas con dicha integración serán desarrolladas en coordinación y bajo la supervisión de la Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) del SMS, con la que se determinará el alcance de dicha integración, y que finalmente validará su realización.

Murcia, 22 de noviembre de 2019

*Jefe de Sección Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE HEMATOLOGÍA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

LOTE 1

ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS A UTILIZAR EN EL SISTEMA DE HEMATOLOGÍA (HEMATOCITOMETRÍA) EN EL LABORATORIO DE ANÁLISIS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS.

Con una formulación acorde con las recomendaciones habituales, con una implantación mayoritaria o muy significativa en los programas de evaluación externa de la calidad nuestro entorno (Programa de garantía de la calidad para laboratorios Clínicos de la Asociación Española de Hematología y Hemoterapia, etc.) y capaces de cumplir los estándares de calidad de nueva implantación (como actuales y futuras normas ISO).

Las características y condiciones de utilización de los reactivos (envasado, caducidad y estabilidad) y la configuración del sistema han de permitir, atendiendo a la carga de trabajo expresada, una gestión racional óptima y han de ser únicas para los analizadores que se instalen en el laboratorio de analíticas programadas. También serán aplicables a las determinaciones de Urgencias que se realizarán en un analizador específico.

1. ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE HEMATOLOGÍA (HEMATOCITOMETRÍA).

1. Analizador/es automático/s para la determinación simultánea de:
 - * ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, VOLUMEN ERITROCITARIO MEDIO, amplitud de la distribución eritrocitaria ó similar, HEMATOCRITO e índices eritrocitarios.
 - * LEUCOCITOS y su diferenciación porcentual y cuantitativa en al menos: BASÓFILOS, EOSINÓFILOS, LINFOCITOS, NEUTRÓFILOS y MONOCITOS.
 - * PLAQUETAS, VOLUMEN PLAQUETAR MEDIO, amplitud de la distribución plaquetar ó similar.
 - * RETICULOCITOS en porcentaje y número absoluto.

Se valorará de manera muy importante las prestaciones de las alarmas informativas que favorezcan el cribado de las muestras a revisar al microscopio, en particular las alarmas de esquistocitos en la serie roja y de células inmaduras o atípicas en la serie blanca. Se valorará así mismo la posibilidad de cuantificación de eritroblastos y la de plaquetas jóvenes o reticuladas, así como sobre la emisión de otros parámetros informativos de la eritropoyesis. Se considerará así mismo de manera muy importante el análisis de plaquetas con al menos dos metodologías.

Se valorará que al menos un equipo ofertado en cada Unidad Hospitalaria disponga de sistemas automáticos de tinción de muestras seleccionadas.



2. Sistema analítico para la atención programada, con una velocidad de los equipos analizadores igual o superior a 100 muestras/hora y en el que se garantice la total conmutabilidad de resultados y de calidad de procedimiento con el sistema de la atención urgente, así como su integración en el mismo en caso de necesidad.
3. Cada uno de los analizadores debe disponer de dos sistemas de muestreo independientes:
 - Sistema automático. Con carga continua de muestras al analizador tipo "cassette", cinta o similar, con un sistema automático de homogenización y muestreo del tubo cerrado y con lector de código de barras incorporado capaz de identificar aleatoriamente el tubo primario de muestra.
 - Sistema de muestreo manual. Con salida estandarizada y los demás elementos y especificaciones (protocolo de conexión) necesarios para la conexión informática bidireccional al SIL en tiempo real. (VEASE OTRAS ESPECIFICACIONES COMUNES A TODOS LOS ANALIZADORES Y EQUIPOS SOLICITADOS)

Los equipos han de poseer necesariamente capacidad para:

1. Archivar los resultados de pacientes.
2. Gestionar la información para seleccionar las muestras a revisar al microscopio.
3. Realizar el seguimiento de los datos del Control de la Calidad (media de Bull, gráfica de Levy-Jennings, reglas Westgard).
4. Se valorará, en caso de disponer de varios equipos, la disponibilidad de un puesto de trabajo centralizado que permita: gestión del control de calidad (estudio de imprecisión por equipos y global del laboratorio, etc.), que permitan establecer reglas de validación, programación de revisiones microscópicas, acceso a consultar histórico, uso de claves personales, etc.
5. Los equipos han de garantizar en sus especificaciones la no-contaminación por arrastre así como la capacidad ilimitada de adición de muestras en modo continuo.

OTRAS ESPECIFICACIONES

1. Individualización y adaptación de las ofertas: La empresa adjudicataria se compromete a dar respuesta a las necesidades específicas de cada centro hospitalario de la Región, detallando para cada uno de ellos un plan de necesidades "específico de cliente" que cubra equipamiento de maquinaria, e informático, suministro de reactivos, así como de otras posibles mejoras en su oferta, todo ello en función de las particulares necesidades técnicas, asistenciales, geográficas, etc.
2. Aseguramiento de la capacidad de trabajo: El fallo de un analizador en el caso de laboratorios con tres equipos (o hasta dos en los laboratorios donde haya cuatro o más equipos) no debe comprometer el funcionamiento y rendimiento del sistema, pudiendo desconectarse informática o físicamente.



3. Puesta en marcha y mantenimientos programados/preventivos: La puesta en marcha, así como los mantenimientos necesarios para el inicio del trabajo debe ser en el menor tiempo posible y con una mínima intervención manual. Los mantenimientos preventivos serán con la menor frecuencia y complejidad como sea posible.
4. Robotización: Se valorará de manera muy relevante la instalación de cadenas de automatizadas que vinculen la totalidad de los equipos. En este supuesto los sistemas deberán poder llevar a cabo:
 - Localización del tubo dentro de los sistemas.
 - Garantía y especificaciones de no-contaminación por arrastre.
 - Los sistemas tendrán la posibilidad de programar automáticamente y antes de que la muestra salga del circuito: repeticiones para confirmación de resultados y ampliación de estudios mediante test reflejos (condicionados al resultado de otras determinaciones).
 - Clasificación postanalítica de las muestras finalizadas para su eventual utilización posterior.
5. Gestión de carga, flujos de trabajo y compatibilidad urgente-programado:
 - 5.1 La gestión de carga debe ser tal que el sistema oriente las muestras en función de criterios de procedencia o urgencia pre-establecidos.
 - 5.2 Flexibilidad y versatilidad a la hora de decidir cambios en los flujos de trabajo y la organización en general.
 - 5.3 Se valorará que los sistemas puedan compatibilizar el procesamiento de peticiones urgentes y de programadas sin comprometer la emisión de resultados o el procesamiento total de muestras, garantizando la emisión de resultados urgentes en tiempo límite óptimo.
6. Sistemas expertos: Se valorará de manera muy relevante la implementación de sistemas expertos de gestión de los resultados que, en función de los datos personales (sexo, edad), procedencia de la muestra (demográfico), historial previo, analíticas reflejas y últimos resultados, permita establecer de manera flexible criterios de validación automática, nuevas analíticas reflejas o alarmas.
7. Control de calidad:
 - 7.1 Se valorará un sistema de gestión único de los resultados del control de calidad interno de los analizadores por separado e integrados
 - 7.2 Durante todo el periodo del contrato, la empresa adjudicataria se verá obligada a asumir el costo y la co-gestión del control de calidad externo de todos los analizadores a tres niveles: de la propia casa comercial, de la SEHH y de ANECA.
8. Mantenimiento: Se valorará de manera muy relevante tanto el plan de atención técnica no presencial con horario extendido, como el compromiso al mínimo tiempo de respuesta presencial del técnico para acciones correctivas sobre los equipos. Se considerarán muy positivamente tiempos de respuesta en el entorno de las 2 horas.



9. Formación: respecto a los equipos y sistemas informáticos: se valorarán los planes de: a/ formación/adiestramiento inicial, b/ formación continuada y c/ formación de todo el personal que se agregue ulteriormente a la puesta en marcha inicial a las plantillas de los laboratorios.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS A UTILIZAR EN EL SISTEMA DE HEMATOLOGÍA (HEMATOCITOMETRÍA) EN EL LABORATORIO DE ANÁLISIS URGENTES.

Se aplicarán las mismas que se describen en el apartado 1 de este lote con las siguientes particularidades:

ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE HEMATOLOGÍA (HEMATOCITOMETRÍA).

1. Analizador/es automático/s para la determinación simultánea de:
 - * ERITROCITOS, HEMOGLOBINA, VOLUMEN ERITROCITARIO MEDIO, amplitud de la distribución eritrocitaria ó similar, HEMATOCRITO e índices eritrocitarios.
 - * LEUCOCITOS y su diferenciación porcentual y cuantitativa en al menos: BASÓFILOS, EOSINÓFILOS, LINFOCITOS, NEUTRÓFILOS y MONOCITOS;
 - * PLAQUETAS, VOLUMEN PLAQUETAR MEDIO, amplitud de la distribución plaquetar ó similar.

Se valorará de manera muy importante las prestaciones de las alarmas informativas que favorezcan el cribado de las muestras a revisar al microscopio, en particular las alarmas de esquistocitos en la serie roja y de células inmaduras o atípicas en la serie blanca. Se valorará así mismo la posibilidad de cuantificación de eritroblastos y la de plaquetas jóvenes o reticuladas, así como sobre la emisión de otros parámetros informativos de la eritropoyesis. Se considerará así mismo de manera muy importante el análisis de plaquetas con al menos dos metodologías.

2. Sistema analítico para la atención URGENTE, con una velocidad total del sistema igual o superior a 80 muestras/hora, formado por analizadores que garanticen la total conmutabilidad de resultados y de calidad de procedimiento con el sistema de la atención programada, así como su integración en el mismo en caso de necesidad.
3. Cada analizador debe disponer de dos sistemas de muestreo independientes:
 - Sistema automático.- Con carga continua de muestras al analizador tipo "cassette", cinta o similar, con un sistema automático de homogenización y muestreo del tubo cerrado y con lector de código de barras incorporado capaz de identificar aleatoriamente el tubo primario de muestra.
 - Sistema de muestreo manual. Con salida estandarizada y los demás elementos y especificaciones (protocolo de conexión) necesarios para la conexión informática bidireccional al SIL en tiempo real. (VEASE OTRAS ESPECIFICACIONES COMUNES A TODOS LOS ANALIZADORES Y EQUIPOS SOLICITADOS)



Los equipos han de poseer necesariamente capacidad para:

- Archivar los resultados de pacientes.
- Gestionar la información para seleccionar las muestras a revisar al microscopio.
- Realizar el seguimiento de los datos del Control de la Calidad (media de Bull, gráfica de Levy-Jennings).

LOTE - 1	(SUS UNIDADES SON DETERMINACIONES SALVO INDICACIÓN EXPRESA)	
	COMPONENTE Muestra	MÉTODO Ó PRINCIPIO ANALÍTICO
1	HEMOGRAMA (ERITROCITOS: hemoglobina, hematocrito, Volumen medio e Índices; LEUCOCITOS -Fórmula con al menos 5 poblaciones celulares; PLAQUETAS- Volumen medio).	Hematimetría automatizada
2	RETICULOCITOS.	Hematimetría automatizada

Murcia, 22 de noviembre de 2019

Servicio Hematología Área I

Servicio Hematología Área II

Servicio Hematología Área III

Servicio Hematología Área IV

Servicio Hematología Área V

Servicio Hematología Área VI

Servicio Hematología Área VII

APENDICE I

EXP. 1100929735/PA

EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HEMATIMETRÍA

Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Total Licit.	
						Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva	Sin Iva	Con Iva
1	10	99130015	KIT DETERMINACIÓN HEMOGRAMAS	DET	4.720.000	0,40000	0,48400	1.888.000,00	0,48400	2.284.480,00	
1	20	99130864	KIT DETERMINACIÓN RECUENTO RETICULOCITOS	DET	250.000	0,60000	0,72600	150.000,00	0,72600	181.500,00	

* Gasto 24 meses

2.038.000,00

2.465.980,00

5



EXPTE Nº: CS/9999/1100929735/20/AM

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **EQUIPOS, REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE DE HAMATIMETRÍA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **2.465.980,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99130015	60104001
99130864	60104001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.